

2. De igual manera se presentó memorial suscrito por la doctora VALERIA MEJIA RAMIREZ identificado con la c.c. 1.017.190.062 y T.P. 233089 del C.S.J. visto a folio 27 del cuaderno original No. 2 y en los términos conferidos, se reconoce personería para actuar como apoderada judicial del señor DAVID STEVEN COPELAN identificado con la C.C. No. 1.152.193.981

3. Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 modificada por la ley 1849 de 2017, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 íbidem

Por secretaría procédase a librar las respectivas comunicaciones a la DIRECCION SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL MEDELLIN ANTIOQUIA, centro de documentación de la RAMA JUDICIAL CENDOS Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL a fin de que se realice la publicación del edicto emplazatorio por el término de cinco (5) días hábiles comprendidos del VEINTICINCO (25) AL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), allegando copia del edicto, conforme a lo establecido en el artículo 140 íbidem de la ley 1708 de 2014

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUÍA

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	05-000-31-20-002-2018-00020
Radicado Fiscalía	Fiscalía 45 E.D. RAD 13645
Trámite	Demanda Extinción de Dominio
Afectada	Libardo Alonso Usuga Híguita Luz Omaira Agudelo Gomez Steven Copelan David
Tema	1. Reconocimiento personería de los afectados Libardo Alonso Usuga Híguita, Luz Omaira Agudelo Gomez y Steven Copelan David. 2. Ordena emplazamiento terceros indeterminados
Auto Sustanciación	0111-2018

1. De conformidad con el memorial suscrito por el doctor FRANCISCO JAVIER SALAZAR PEREZ identificado con la c.c. 71.608.629 y T.P. 39.156 del C.S.J. visto a folio 25 del cuaderno original No. 2 y en los términos conferidos, se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de los señores LUZ OMAIRA AGUDELO GOMEZ identificada con la C.C. No. 21.831.219 Y LIBARDO ALFONSO USUGA HIGUITA identificado con la C.C. No. 70.431.840.

Quedando notificados los afectados LUZ OMAIRA AGUDELO GOMEZ Y LIBARDO ALFONSO USUGA HIGUITA, surtiendo efectos mediante su apoderado judicial, según lo dispone el artículo 53 de la Ley 1708 de 2014, dice: "La notificación personal podrá surtirse con el apoderado, debidamente acreditado para ello."